



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 91 -2013-MPC-AL

Callao, 29 ENE 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, Artículo 73º inc. a), dispone el rol de las municipalidades, que comprende el de planificar integralmente el desarrollo local y ordenamiento territorial a nivel provincial;

Que, el Artículo 79º numeral 1.1) de la Ley acotada, establece como funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Provinciales, el de Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana. Asimismo; el numeral 1.4) establece como otra función, la Aprobación de la regulación provincial respecto del otorgamiento de licencias y las labores de control y fiscalización, así como las regulaciones de las municipalidades distritales en las materias antes mencionadas, ello de acuerdo con las normas técnicas de la materia;

Que, la Ley 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de licencias de habilitación urbana y de edificación, estableciendo el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos, que son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional y determinan las responsabilidades de los sujetos implicados en los procedimientos de habilitación urbana y edificación. Así el Artículo 4º inciso 5), determina a la Comisión Técnica como actor en los procesos de habilitación urbana y edificación, definiéndolo como órgano colegiado regulado por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de autorización o licencia de habilitación urbana y edificación;

Que, a su vez el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Norma G 030 Art. 45º regula la actuación de los miembros de las Comisiones Técnicas Calificadoras, desde su condición de integrantes de dicho cuerpo colegiado, concordante con lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 03-2010 –VIVIENDA, determina la competencia de la Comisión Técnica Calificadora de Habilitaciones Urbanas, la misma que tienen como funciones: la verificación del cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidas en el plan de Desarrollo Urbano Provincial, el Plan Urbano Distrital, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, el Certificado de Zonificación y Vías, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley y sus Reglamentos, así como cualquier otra norma sobre la materia.

Que, en tal sentido, es necesario se designe a los componentes de la referida Comisión Técnica para el año 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la **COMISION TECNICA CALIFICADORA DE HABILITACIONES URBANAS Y SUB DIVISION DE TIERRAS**, para el Ejercicio 2013, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Callao.
Arq. **PATRICIA MEZA ZAMBRANO** (Presidente)
- Representante del Colegio de Arquitectos del Perú
Arq. **YEP ABANTO ARTURO** (Titular)
- Representante del Colegio de Ingenieros del Perú.
Ing. **JAVIER ERNESTO ORELLANA VILELA** (Titular)
- Representante de la Empresa de Servicios de Agua y Alcantarillado – SEDAPAL.
Ing. **LIZ MORALES BLANCAS** (Titular)
Ing. **ABEL CABALLERO ANGELES** (Suplente)
- Representante de la Empresa de Energía Eléctrica –EDELNOR.
Ing. **WILDER ZAMORA RAMOS** (Titular)
Ing. **ABEL CABALLERO SANCHEZ** (Suplente)
- Representante de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO
Arq. **LUIS ARTURO BENDEZU ROBLES**

MIEMBROS AD HOC

Representantes de la Dirección de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano.
Arq. **MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA** (Titular)
Arq. **DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ** (Alterno)

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados el contenido de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

31 ENE 2013
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Asesor en Organización y Asesor

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Gerencia de Informática
31 ENE 2013 165
La recepción de este documento en
significa la aceptación de su contenido
Hora: 8:43
Día: